

EXPEDIENTE

IR 33/2024



DEPENDENCIA:

Órgano de Contabilidad y Presupuesto

FECHA:

30/10/2024

INTERESADO:

562: EDUCACIÓN - CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL
420: OBRAS MUNICIPALES

ASUNTO:

INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 33

OBSERVACIONES:

Responsable del expediente: Gema María Arribas Martín
Tramita: fas
Importe: 12.765,29€

RT Caps. 2 y 6

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

Nº DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	Nº PÁGINA
INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 33		
Nº doc.	Contenido	Nº página
	PORTADA EXPEDIENTE	
	ÍNDICE	1
1 a1	SOLICITUD MEMORIA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL), PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR IMPORTE DE 1.859,77 €. CENTRO GESTOR 562: CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.	2
1 a2	ANEXO DETALLE DE LA SOLICITUD ANTERIOR DEL CENTRO GESTOR 562.	4
1 b1	SOLICITUD MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN (CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL), PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR IMPORTE DE 2.629,84 €. CENTRO GESTOR 562: CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.	5
1 b2	ANEXO DETALLE DE LA SOLICITUD ANTERIOR DEL CENTRO GESTOR 562.	7
1 c1	SOLICITUD MEMORIA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, PARA INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR IMPORTE DE 8.275,68 €. CENTRO GESTOR 420: OBRAS	8
1c2	ANEXO DETALLE DE LA SOLICITUD DEL CENTRO GESTOR 420.	10
2	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº: 12023000, POR 12.765,29€.	11
3	INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	12
4	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR DECRETO, PARA CONTROL INTERNO	24
5	2024-INT00105 INFORME CONTROL INTERNO IR33	26
6	DECRETO 16967 IR 33	30

impartición de esta modalidad formativa-laboral dentro de los programas de Formación profesional para el Empleo. Durante los años anteriores, desde 2021 y derivado de los daños producidos por Filomena, es necesario abordar la reparación del invernadero, siendo éste (la Redacción Proyecto básico, ejecución y dirección facultativa construcción invernadero) el primer paso a acometer.

En este sentido, y teniendo en cuenta el carácter de financiación afectada del gasto, que ha de ser objeto de expediente de incorporación de créditos en base al artículo 182 de la TRLRHL y el artículo 47 del RD 500/1990, no se han previsto dichos importes en los créditos iniciales del Presupuesto para 2024 de la Dirección general de Educación conllevando, por ende, la petición de la presente modificación presupuestaria. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Es por lo que considerando necesario incorporar remanentes de crédito por importe total de 1.859,77€ euros, provenientes del ejercicio 2023 de las siguientes operaciones:

Nº Operación AD	Fase Pª en la que se encuentra	Aplicación Presupuestaria	Fecha	Nº de Proyecto de Gasto	Importe
12023000059056	AD	562/32600/63300	15/06/2023	3766.2020.17	1.859,77€

SOLICITO:

La incorporación de remanentes de créditos por importe total de 1.859,77€ provenientes de los remanentes incorporables, en las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
562/32600/63300	Maq. instalaciones y utillaje. Inversión de reposición	3766.2020.17	1.859,77€

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y considerando la existencia de Exceso de financiación disponible por importe total de 1.859,77€ se propone la siguiente financiación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87010	Remanente Tesorería Gastos con Financiación Afectada	1.859,77€

Documento que se firma digitalmente por D/Dª Celia García Gaitán, Directora General de Educación y D/Dª Fernando Martínez Rodríguez, Concejel Delegado del Área de Educación y Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	CGLY11MctjTQUanQaWuEIA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	22/10/2024 11:37:45
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez		Firmado		22/10/2024 11:28:34
Observaciones			Página		2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?CGLY11MctjTQUanQaWuEIA==				



ANEXO I - DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE									(1)	(2)			(3)		
Número	Fecha	Contab.	Descripción	Partida			NIF	Nombre	Inicial	Definitivo	JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION	IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			IMPORTE A DESISTIR
												Importe	Código Factura	Gasto sin factura	
12023000059056	15/06/2023	23/11/2023	Redacción Proyecto básico, ejecución y dirección facultativa construcción invernadero	562	32600	63300-2021	A28892339	SEROMAL, S.A.	1.859,77 €	1.859,77 €	Factura pendiente	1.859,77 €	12024000259		

Código Seguro De Verificación	4qKrUydAScBdjQ2/pzN40w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado	22/10/2024 11:37:43	
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	22/10/2024 11:28:33	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?4qKrUydAScBdjQ2/pzN40w==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

CENTRO GESTOR: CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL 562

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podría afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

ANTECEDENTES

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1) del Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

En la memoria emitida en marzo de 2024, de este centro gestor, no estaba incluido el documento contable del que hoy se solicita su incorporación (AD nº 12023000065800) dado que ni en el listado proporcionado por el departamento de Contabilidad ni entre los documentos de la extinta D.G. de Cultura y Educación constaba y, hasta que no se ha incorporado los remanentes IR28/2024 el pasado 25 de junio y se ha podido localizar la factura pendiente (código 12023007842), no hemos observado su ausencia.

Por todo lo anterior, SOLICITO:

La incorporación de remanentes por importe total de **2.629,84 €** en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024 562/32600/20600.

Código Seguro De Verificación	B5mZGgagi2suTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado	22/10/2024 11:37:41
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	22/10/2024 11:28:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B5mZGgagi2suTxoXBWICyw==		



Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	2.629,84€

A la vista de la tramitación de este expediente, el Área responsable será quien informe a los proveedores del retraso que surja en el abono de las facturas.

En Alcobendas a la fecha de la firma electrónica

**Fdo. Directora General del Área de
Educación**

**Vº Bº Concejal Delegado de Educación y
Participación Ciudadana**

Código Seguro De Verificación	B5mZGgagi2suTxoXBWICyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado	22/10/2024 11:37:41	
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	22/10/2024 11:28:31	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?B5mZGgagi2suTxoXBWICyw==			

ANEXO I - DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE									(1) JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION	(2) IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			(3) IMPORTE A DESISTIR	
Número	Fecha	Contab.	Descripción	Partida			NIF	Nombre		Inicial	Definitivo	Importe		Código Factura
1202300065800	04/07/2023	10/07/2023	CM/2023/562/044 ARRENDAMIENTO DE 16 ORDENADORES HP POR SEIS MESES CON OPCION A COMPRA A COSTE O PARA EL CENTRO DE FORMACION	562	32600	20600	A78879285	KEYTRON S.A.	15.779,84 €	2.629,84 €	Factura pendiente	2.629,84 €	12023007842	

Código Seguro De Verificación	fZKo3Cx75gjjjTE7qWvY3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Martinez Rodriguez	Firmado	22/10/2024 11:37:40	
	Celia Garcia Gaitan	Firmado	22/10/2024 11:28:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?fZKo3Cx75gjjjTE7qWvY3Q==			

INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

CENTRO GESTOR: 420 OBRAS MUNICIPALES

Atendiendo a distintas necesidades detectadas por este Centro Gestor, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para gastos generales, a efectos de tramitación por la Dirección General de Economía.

Quedando informado que esta modificación de crédito por incorporación de remanentes financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales podría afectar negativamente a la Estabilidad Presupuestaria en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dado que podría suponer un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como también, podía afectar al cumplimiento de la Regla de Gasto, debido a que para el ejercicio presupuestario 2024 las reglas fiscales vuelven a estar vigentes.

ANTECEDENTES

El detalle del gasto a 31 de diciembre de 2023 se justifica mediante la inclusión de factura o en su defecto, gasto que no conlleve factura, dentro del expediente para la incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, debiendo incluir justificación del motivo por el que no se ha tramitado dentro del ejercicio presupuestario, en el apartado destinado a la justificación **(1) del Anexo I**.

La presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para continuar la tramitación del expediente de gasto necesario y los procedimientos administrativos para su efectiva realización.

Los documentos contables a que se refiere este informe son los correspondientes al contrato de servicios formalizado con **CEMOSA** para el **Control de Calidad de los Proyectos y Obras del Ayuntamiento de Alcobendas**.

En mayo de 2024, a la vista de que, siguiendo las instrucciones de fiscalización, no se pueden abonar facturas de 2024 con cargo a los AD's generados en 2023, se desistió de la incorporación de remanentes de los siguientes documentos contables AD:

Código Seguro De Verificación	rfcQBH7MRPHcM8pDHu5J8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	06/11/2024 18:38:50
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	06/11/2024 10:59:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rfcQBH7MRPHcM8pDHu5J8Q==		



DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE					
APLICACION PRESUPUESTARIA	420	92015	22706		
PROVEEDOR	CEMOSA				
NIF	A29021334				
Número	Anot.	Contab.	Descripción	Inicial	Definitivo
12023000030608	21/04/2023	29/05/2023	CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE ALCOBENDAS - PRORROGA ANUALIDAD 2023	9.000,00 €	9.000,00 €
12023000049657	25/05/2023	08/06/2023	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS (VIGENCIA: 2020-2023). ANUALIDAD 2023	8.436,00 €	2.908,56 €
12023000057242	01/01/2023	01/01/2023	CONTROL DE CALIDAD DE PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE ALCOBENDAS EJERCICIO 2023	36.778,00 €	36.778,00 €
					48.686,56 €

No existe retraso en la tramitación porque, estando el contrato vigente hasta junio de 2024, consiste en una base de precios para aplicar a los trabajos que se van ordenando, ejecutando y facturando según las necesidades que, en cada momento, requieren los proyectos y obras.

Se reciben ahora dos facturas de trabajos de revisión de dos proyectos, que se habían elaborado antes de finalizar el contrato.

En la memoria emitida en mayo de 2024, de este centro gestor, no estaba incluido el documento contable del que hoy se solicita su incorporación (AD nº 12023000030608) dado que CEMOSA no había presentado las facturas correspondientes antes del 31/12/2023.

Por todo lo anterior, SOLICITO:

La incorporación de remanentes por importe total de **8.275,68 €** en la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024, 420/92015/22706.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y debido a la existencia de saldos restantes en AD,s , se propone la siguiente financiación teniendo en cuenta las posibles repercusiones en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	8.275,68 €

Este documento ha sido firmado digitalmente por el Subdirector General de Obras Municipales y por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras. se puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de página.

Código Seguro De Verificación	rfcQBH7MRPHcM8pDHu5J8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Montero Saiz	Firmado	06/11/2024 18:38:50
	Emilio Losana Sanchez	Firmado	06/11/2024 10:59:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?rfcQBH7MRPHcM8pDHu5J8Q==		





ANEXO I - DATOS AD'S CON SALDO RESTANTE										(1) JUSTIFICACION RETRASO TRAMITACION	(2) SOLICITUD IMPORTE PARA INCORPORAR Y CONCEPTO			(3) IMPORTE A DESISTIR
Número	Anot.	Contab.	Descripción	Partida			NIF	Nombre	Inicial		Definitivo	Importe	Código Factura	
12023000030608	21/04/2023	29/05/2023	CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE ALCOBENDAS - PRORROGA ANUALIDAD 2023	420	92015	22706	A29021334	CEMOSA	9.000,00 €	9.000,00 €	2.786,10 €	1224002789		724,32
											5.489,58 €	1224002790		
			SUMA						9.000,00 €	9.000,00 €	8.275,68 €			724,32

No existe retraso en la tramitación. El contrato consiste en una base de precios para aplicar a los trabajos que se van ordenando, ejecutando y facturando según las necesidades que, en cada momento, requieren los proyectos y obras. El contrato está vigente hasta junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	rFcQBH7MRPHcM8pDHu508Q==	
Firmado Por	Jesus Montoro Saiz	
Observaciones	Emilio Losana Sanchez	
Ud De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/rFcQBH7MRPHcM8pDHu508Q==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	Firmado	06/11/2024 18:38:50
		06/11/2024 10:59:04
		3/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



CERT

Certificación de créditos para remanentes

Número de documento **12023000222027**
 Fecha de anotación **31/12/2023**
 Referencia
 Periodo **2023**
 Fecha Anotación Contable **31/12/2023**
 Organo de Aprobación
 Fecha de Aprobación
 Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	12.765,29 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	12.765,29 €

Area Gestora **322-O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2023			562/32600/20600	Arrendamiento de equipos para procesos información	2023 0024 562 1 FP trabajadores desempleados. Office, creación emp. on line	779,84	621
Documento Anterior AD 12023000065800							
2023			562/32600/20600	Arrendamiento de equipos para procesos información	2023 0023 562 1 FP trabajadores desempleados. Ilustración, Interpretación y Ed. Ambiental	1.850,00	621
Documento Anterior AD 12023000065800							
2023			420/92015/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		8.275,68	623
Documento Anterior AD 12023000030608							
2023	2021		562/32600/63300	Maq. instalaciones y utillaje. Inversión de reposición	3766.2020.17 INVERSION EN MAQUINARIA E INSTALACIONES (CENTRO DE FORMACION)	1.859,77	2140
Documento Anterior AD 12023000059056							

Descripción Documento de certificación de crédito
 Importe en Letras # doce mil setecientos sesenta y cinco euros con veintinueve céntimos #

Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

Fecha: 31/12/2023

Código Seguro De Verificación	ARH/vwzec7zLxdiaXamjhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:53:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?ARH/vwzec7zLxdiaXamjhQ==		



Expediente de **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Nº 33/2024****INFORME**

Gemma M^a Arribas Martín, titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de modificación presupuestaria **INCORPORACIÓN DE REMANENTES**, de acuerdo con la base 15: Incorporación de Remanentes, de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, emite el siguiente informe:

I. NORMATIVA APLICABLE:

- Artículo 175, 176 y 182 del RD 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL.
- Artículos 9.d), 34, 47, 48, 92 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información.
- Bases de Ejecución nº 15 y 16 del Presupuesto.

II. MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Educación, con el conforme del Concejal delegado, de fecha 22/10/2024, por importe de 1.859,77 €. Centro Gestor 562 Centro de Formación e Inserción Laboral.
- Anexo I. Saldos detalle de AD de la solicitud del Centro Gestor 562, de fecha 22/10/2024.
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Educación, con el conforme del Concejal delegado, de fecha 22/10/2024, por importe de 2.629,84 €. Centro Gestor 562 Centro de Formación e Inserción Laboral.
- Anexo I. Saldos detalle de AD de la solicitud del Centro Gestor 562, de fecha 22/10/2024.
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Obras, con el conforme del Concejal delegado, de 6/11/2024, por importe de 8.275,68 €.
- Anexo I. Saldos detalle de AD de la solicitud del Centro Gestor 420, de 6/11/2024

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 88/2024.

Código Seguro De Verificación	sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==			

Certificación de crédito nº: 12023000222027, por importe de 12.765,29€.

Por lo que se procede a la tramitación del expediente por un importe de 12.765,29 €.

III. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Primero. En virtud del principio presupuestario de especialidad temporal de los créditos, los artículos 175 del TRLRHL y 99 del Real Decreto 500/1990, como regla general, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del TRLRHL y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, previa incoación de expediente en el que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Segundo. El expediente versa sobre incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2023 procedentes de saldos de remanentes de créditos conforme a lo establecido por los artículos 182 del TRLRHL, 47, 48 y 98 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos asumidos con anterioridad.

Por lo que respecta a los remanentes afectados de este expediente, el Centro Gestor Educación (Centro de Formación), justifica en la solicitud memoria la necesidad de la incorporación puesto que los factores particulares explicados en la solicitud han repercutido en las previsiones y plazos de ejecución de los proyectos.

Proyecto 3766.2020.17 Inversión en maquinaria e instalaciones (Centro de Formación)

Este crédito se incluyó inicialmente en el presupuesto del ejercicio 2023 a través de la modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes nº 7/2023 aprobada por decreto 3862, de 14 de marzo, de financiación afectada, solicitándose ahora el importe de la redacción del proyecto, con el detalle de crédito comprometido que se indica más abajo y se explica en la solicitud del área.

En base a la información contenida en el sistema contable, la existencia de dichos remanentes de crédito resulta de saldos determinados con motivo del seguimiento de los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio 2023, por lo que procede dar la tramitación prevista en el artículo 182 del TRLRHL.

Tercero. Créditos incorporables. Conforme a lo dispuesto en el art. 175 del RDL 2/2004 y Base 15ª del Presupuesto, se establece que los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas (Fase O de ejecución presupuestaria), quedarán anulados sin más excepciones que las establecidas en los artículos 182 del RDL 2/2004, 47 del RD 500/1990 y Regla 38 de la Instrucción de Contabilidad, Modelo Normal.

Código Seguro De Verificación	sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==			

Los criterios seguidos en los expedientes de incorporación de saldos de créditos comprometidos y no comprometidos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del TRLRHL, y las bases de ejecución del presupuesto, son aplicables a dichos supuestos, sin mayores restricciones que las mencionadas en la citada norma.

Integran los remanentes de crédito que pueden incorporarse al Presupuesto de 2024, los saldos de disposiciones, autorizaciones y saldos de crédito pendientes de utilizar, respecto de los créditos señalados establecidos el artículo 98 del R.D. 500/90, los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no dispuestos y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los supuestos incorporables, son los siguientes:

A) Supuestos de incorporación potestativa, en estos casos sólo se permite la incorporación del remanente de un ejercicio al inmediato siguiente y por una sola vez, art. 182, 1.a), b), c) y d):

- a) Los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito autorizadas en el último trimestre del ejercicio, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- b) Los créditos comprometidos en ejercicios anteriores. Los remanentes de créditos están en fase de compromiso o disposición, ya se trate de operaciones corrientes como de capital.
- c) Los créditos por operaciones de capital: Los remanentes de las partidas por operaciones de capital, correspondientes a los capítulos 6 y 7, son incorporables, independientemente de la fase presupuestaria en que se encuentren. Las Bases de Ejecución, no establecen limitación alguna, respecto a la situación de los créditos, por tanto, pueden estar en situación de disponibles, retenidos y autorizados-comprometidos, ya estén creados en las previsiones iniciales o mediante las oportunas modificaciones de créditos.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

B) Supuestos de incorporación obligatoria:

Código Seguro De Verificación	sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==			

De conformidad con el apartado 3 del artículo 182 citado, y 47.3 del RD 500/1990, los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente en su integridad, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.5 del RD 500/90, incorporación subordinada, en todo caso, a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el supuesto en que se solape el supuesto de incorporación obligatoria con los motivos de incorporación potestativa, prima el régimen de la incorporación obligatoria, con independencia de que la financiación sea total o parcial, y por tanto, se incorpora el remanente de crédito por el importe total, ya que la ley no hace excepción a este mandato y además, la finalidad de la incorporación de remanentes de créditos es forzar el cumplimiento de los compromisos de gastos asumidos con anterioridad.

Cuarto. Órgano Competente. En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en la base 15ª de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2 d) y 47.3 del R.D. 500/1990, la cual en este caso faculta para su aprobación al presidente o concejal en quien delegue. Mediante Decreto 4992 de 5 de abril de 2024, se delegó en la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio la realización de las modificaciones presupuestarias competencia de la Alcaldía, así como de las adaptaciones propias de su delegación que sean precisas al objeto de adecuar el Presupuesto General del Ayuntamiento a las nuevas estructuras y organigrama.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del R.D. 500/1990 se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de estos. Las incorporaciones de remanentes de créditos autorizadas por la concejalía delegada entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Quinto. En virtud de lo dispuesto en la Regla 19 de la Orden OHAP/1781/2013, se incorpora la certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

La modificación que se propone en este expediente tiene como objeto autorizar la incorporación de aquellos remanentes de crédito que se encuentran pendientes de ejecución, cifrados en la cantidad de **12.765,29€**. De conformidad con lo previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 47 del RD 500/1990 de 20 de abril, se trata de **créditos del presupuesto de gastos del ejercicio inmediatamente anterior, que no han sido declarados no disponibles en el ejercicio 2023**. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 182.1.b) y 182.3 del TRLRHL, así como del artículo 47.1.b) y 47.5 del RD 500/1990, los créditos que se proponen amparan **compromisos del ejercicio anterior** a que hacen referencia los artículos 26.2b) del RD 500/1990 y 176.2 del TRLRHL., así como gastos con financiación afectada.

Una vez vistos los documentos a incorporar para su posterior tramitación, se relacionan los gastos pendientes resumidos por aplicaciones presupuestarias:

Código Seguro De Verificación	sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==		



ESTADO DE GASTOS

documento	ap. pptaria.2023	Importe	ap.pptaria.2024 / Denominación	Supuesto	87000	87010
12023000059056/AD/1 Proy.: 3766.2020.17	562/32600/63300	1.859,77 €	562/32600/63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Inversión en reposición	182.3 TRLRHL		1.859,77 €
12023000065800/AD/2 Proy.: 2023 0023 562 1	562/32600/20600	1.850,00 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL	1.850,00 €	
12023000065800/AD/1 Proy.: 2023 0024 562 1	562/32600/20600	779,84 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL	779,84 €	
12023000030608/AD/1	420/92015/22706	8.275,68 €	420/92015/22706 Estudios y trabajos técnicos	182.1.b TRLRHL	8.275,68 €	
	<i>Total</i>	12.765,29 €			10.905,52 €	1.859,77 €

Se ha comprobado que en la solicitud de incorporación de remanentes de crédito se recogen las aplicaciones presupuestarias y la descripción de los documentos contables que se han imputado a las mismas, siendo en el certificado de remanentes de crédito donde aparecen, junto con su denominación. El certificado relativo a los remanentes de crédito existentes a final del ejercicio se obtiene en las aplicaciones certificadas correspondientes al ejercicio 2023 y la incorporación del remanente se realiza en esa misma aplicación presupuestaria.

Dado que la esencia de la propia modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes es forzar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, una vez que se decreta por el órgano competente la aprobación de la modificación presupuestaria objeto de este informe y se contabilice, la propia operativa contable creará la aplicación presupuestaria en el presupuesto del ejercicio 2024, distinguiéndola mediante la inclusión de su codificación y el año al que pertenece, en este caso 2023.

Sexto. Financiación. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL y 48 del RD 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Código Seguro De Verificación	sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==		



A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Esta modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales o financiación afectada de conformidad con el art. 48.2.a del RD 500/1990.

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.905,52 €
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.859,77 €
	<i>Total:</i>	12.765,29 €

El remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2023 ascendió a 34.382.764,74 € aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 5203 de 10 de abril de 2024. De este remanente disponible se utiliza el importe antedicho para financiar esta modificación de crédito **por incorporación de remanentes.**

Se muestra a continuación el estado actual de consumo tanto del instrumento financiador RLTGG como del RLTFa:

2024 SEGUIMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	RTGFA:	54.235.339,31 €	RTGG:	34.382.764,74 €
	financiado con RTGFA:	50.771.127,41 €	financiado con RTGG:	22.996.955,42 €

Código Seguro De Verificación	sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==			

	saldo RTGFA:	3.464.211,90 €	saldo RTGG:	11.385.809,32 €
EXPEDIENTE	IMPORTE	RTGFA 87010	RTGG 87000	ESTADO
IR01 (350-562) CAP 1 FA	1.670.187,54 €	1.670.187,54 €		contabilizado
IR02 (413) CAP 6 FA	964.118,35 €	964.118,35 €		contabilizado
IR03 (251, 350) cap 6 FA	4.131.569,93 €	4.131.569,93 €		contabilizado
IR04 (373) cap 6 FA	34.373,30 €	34.373,30 €		contabilizado
IR05 (52) cap 6 FA	724.923,30 €	724.923,30 €		contabilizado
IR06 (543) Cap. 2 FA	21.985,82 €	21.985,82 €		contabilizado
IR07 (360-362) Cap.6 FA	3.170.802,96 €	3.170.802,96 €		contabilizado
IR08 (56) EDUCACIÓN cap 6 FA	145.913,35 €	145.913,35 €		contabilizado
IR09 Bienestar Social. Cap 6 FA	14.301,78 €	14.301,78 €		contabilizado
IR10 (413-888-999) Mtto. cap 6 FA	3.890.807,01 €	3.890.807,01 €		contabilizado
IR11 (544) Juventud	11.774,20 €	11.774,20 €		contabilizado
IR12 (414+43) VVPP+Policía cap 6 FA	897.848,24 €	897.848,24 €		contabilizado
IR13 (412) M. Ambiente cap 6 FA	725.381,55 €	725.381,55 €		contabilizado
IR14 (55) Deportes cap 6 FA	2.327.054,42 €	2.327.054,42 €		contabilizado
IR15 (420) Obras cap 6 FA	8.875.953,97 €	8.875.953,97 €		contabilizado
IR16 (371) Productividad cap 1 rtgg	440.534,00 €		440.534,00 €	contabilizado
IR17 (521) Cultura Cap. 2 rtgg,CI INFORMA 20/05	436.180,34 €		436.180,34 €	contabilizado
IR18 (37) Contratación, Patrimonio	806.882,97 €		806.882,97 €	contabilizado
IR19 (320-333) EC., AT. CIUD.	33.829,26 €		33.829,26 €	contabilizado
IR20 Bienestar Social (531 y ot)	438.432,05 €		438.432,05 €	contabilizado
IR21 (413) Mtto.	2.480.193,41 €		2.480.193,41 €	contabilizado
IR22 (371) RR.HH.	47.408,18 €		47.408,18 €	contabilizado
IR23 (551-554) Deportes	589.039,81 €		589.039,81 €	contabilizado
IR24 (flecós) rtgfa-rtgg	344.752,00 €	279.354,22 €	65.397,78 €	contabilizado
IR25 (306-361) Informática	314.668,30 €		314.668,30 €	contabilizado
IR26 (777-666-420-413-412) rtgfa-rtgg	5.789.328,85 €	5.788.464,98 €	863,87 €	contabilizado
IR27 (561) Educación	74.448,75 €		74.448,75 €	contabilizado
IR28 (562-568) Educación	168.955,49 €		168.955,49 €	contabilizado
IR29 (116,117,121,412)	1.356.246,79 €		1.356.246,79 €	contabilizado
IR30 (273, 414) Coop, VV.PP.	101.760,00 €		101.760,00 €	contabilizado
IR31 (431-435) Policía	263.456,43 €		263.456,43 €	contabilizado
IR33 (562, 420) Educación y Obras	12.765,29	1.859,77 €	10.905,52 €	Trámite
CF01/2024-Cambº Financiación	13.923.406,76 €	13.923.406,76 €		contabilizado

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 88/2024.

Código Seguro De Verificación	sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==			

CE01 Cultura	16.000,00 €			contabilizado
CE03 AICA	93.000,00 €			Devuelto
CE04 => SC04	150.000,00 €			Trámite
SC01 (256,323,414)	2.131.068,04 €		2.131.068,04 €	contabilizado
SC02/CE02 (varios)	3.586.059,47 €	3.171.045,96 €	415.013,51 €	contabilizado
SC03 (413) Smtros. Energéticos	1.140.000,00 €		1.140.000,00 €	contabilizado
SC04 (256,258,413) gratif.,red semaf., marquesinas (Con exp. CE04)	900.000,00 €		900.000,00 €	Trámite
SC05 (323) amort. Deuda	10.781.670,92 €		10.781.670,92 €	Trámite
GC01 (562) Subv. Formación desempleados	168.913,50 €			contabilizado
GC02 (101) Subv. Turismo (Next G.)	179.500,00 €			contabilizado
GC03 (101) 2 Subv. C.M. a Empleo	570.614,16 €			contabilizado
GC04 C. Formación	756.000,00 €			contabilizado
GC05 Pitras	80.129,12 €			contabilizado
GC06 O. Asfalto	22.000,00 €			contabilizado
TC01 Tesorería	55.000,00 €			contabilizado
TC02 Sta. Rita	6.000,00 €			contabilizado
TC03 Medioambiente	66.297,75 €			Devuelto
TC04 tasa bomberos	1.546.957,80 €			contabilizado
TC05 (320) Control Interno	35.000,00 €			contabilizado
TC06 (121)	62.500,00 €			contabilizado
TC07 (413)	36.582,66 €			Incluida en TC09
TC08 (258) AICA	93.000,00 €			contabilizado
TC09	90.629,73 €			Trámite
TC10	18.298,91 €			Trámite
		50.771.127,41 €	22.996.955,42 €	

(*) Completa la financiación de este expediente fondos PIR, FEDER, EDUSI y NEXT GENERATION.

Algunos de estos expedientes se encuentran al día de la fecha en trámite y pendientes de aprobación por lo que puede surgir alguna modificación

IV. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 182 del TRLRHL y 47, 48 y 98 a 100 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, resulta adecuada la tramitación del expediente de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias,

Informe del Órgano de Contabilidad y Presupuesto nº 88/2024.

Código Seguro De Verificación	sgsvtsqvbkN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sgsvtsqvbkN9 / 2ny28+ / nw==		



de cara a su aprobación por el órgano competente, si bien la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP/2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en contestación a las consultas efectuadas por el COSITAL en fecha 17/05/2013 dispuso que *“la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias debe tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”

No obstante, dada la reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, **a efectos únicamente informativos se incluye una valoración sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.**

a. Verificación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes recogidos en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII de los estados de gastos, previa aplicación fundamentalmente de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la Estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad

Código Seguro De Verificación	sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==		



presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de las entidades a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). Estos ajustes se desarrollan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Esta modificación presupuestaria se contempla como una excepción a la generalidad recogida en el artículo 175 del TRLRHL, en los artículos 47, 48 y 98 del RD 500/90 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y se incluye dentro de la categoría de cuantitativas que, en principio, afectará negativamente a la Estabilidad Presupuestaria entendida como Capacidad/Necesidad de Financiación, puesto que cualquier Obligación reconocida en un presupuesto cuya fuente de financiación proceda de una incorporación de remanentes de crédito generará déficit según Contabilidad Nacional, es decir, afecta a la estabilidad presupuestaria dado que se financia un gasto no financiero con un ingreso que es un activo financiero (capítulo 8 del Presupuesto de ingresos).

Según consta en la propuesta presentada, los capítulos del Presupuesto de Gastos en el que se incorpora crédito son los siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.905,52 €
Capítulo 6	Inversiones reales	1.859,77 €
		12.765,29 €

Utilizándose como recurso para financiarlas el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe
Capítulo 8	Activos financieros	12.765,29 €

Por tanto, se informa que la capacidad de financiación del ejercicio consolidada con motivo de la contabilización de la Modificación Presupuestaria objeto de este expediente, en principio podría verse afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, **la verificación definitiva del cumplimiento se realizará en el marco del suministro trimestral de información a que se refiere la Orden HAP/2105/2012.**

b. Verificación del cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto.

En cuanto a la verificación del cumplimiento del objetivo de regla de gasto, siguiendo la interpretación normativa llevada a cabo por la IGAE respecto al momento del cálculo del gasto

Código Seguro De Verificación	sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==		



computable, la Guía para el cálculo de la Regla de Gasto en su 3ª edición, en la página 2, establece que *“El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta. El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación.”*

Además la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y en concreto por el apartado diez del artículo único de ésta última Orden, en cuanto a las obligaciones trimestrales de suministro de información, dispone que **la verificación de la Regla de Gasto no tiene que efectuarse con la aprobación de las modificaciones presupuestarias, sino cuando se envíe, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, entre otra información, la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.**

En ese momento habrá que efectuar el cálculo estimado de la regla del gasto lo que exige del conocimiento de un dato esencial que es la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. La falta de publicación de este dato por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública plantea la problemática de cómo realizar dicha estimación. Tras el segundo rechazo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública realizada por el Senado se deberá aplicar la tasa de referencia nominal de variación en un 2,6% para el ejercicio 2024 siguiendo la recomendación del Consejo de la UE sobre los programas nacionales de reforma de 2023 y por la que se emiten dictámenes del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023.

Por otro lado, respecto a la determinación de la base de cálculo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera alude al gasto público del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que, por el momento, sólo disponemos del referido artículo 12, la base, a mi juicio, sería la estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2023.

No obstante, una primera valoración podría suponer que la presente modificación presupuestaria podría afectar negativamente a la valoración del cumplimiento de la Regla de Gasto a nivel consolidado al cierre del ejercicio, al verse incrementado el sumatorio de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas.

Conforme a lo dispuesto por la IGAE y en respuesta a las consultas formuladas por COSITAL, el 17/05/2013, se establece que *“la recuperación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y, en su caso, de la regla de gasto, incumplidos por la utilización del remanente de tesorería afectado se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración local. En ese contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y a recoger aquella medida”.*

Código Seguro De Verificación	sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sGSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==		



V. CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, se informa en sentido FAVORABLE la propuesta de Modificación de Crédito, en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito**, por importe de **doce mil setecientos sesenta y cinco euros, con veintinueve céntimos (12.765,29 €)**, conforme a las consideraciones señaladas anteriormente, atendiendo exclusivamente a las normas presupuestarias.

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dicho informe ya no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gemma M^a Arribas Martín.

Código Seguro De Verificación	sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:52:52	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?sgSVTSQVbKN9 / 2ny28+ / nw==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº. Expediente 31	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539630 06/11/2024 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS			VARIOS INTERESADOS	
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

ASUNTO

incorporacion de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 33 2024

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto de Alcaldía nº 4992, de 5 de abril de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 33/2024**, por importe de **doce mil setecientos sesenta y cinco euros, con veintinueve céntimos (12.765,29 €.)** creando, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2024, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

documento	ap. pptaria.2023	Importe	ap.pptaria.2024 / Denominación	Supuesto	87000	87010
12023000059056/AD/1 Proy.: 3766.2020.17	562/32600/63300	1.859,77 €	562/32600/63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Inversión en reposición	182.3 TRLRHL		1.859,77 €
12023000065800/AD/2 Proy.: 2023 0023 562 1	562/32600/20600	1.850,00 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL	1.850,00 €	
12023000065800/AD/1 Proy.: 2023 0024 562 1	562/32600/20600	779,84 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL	779,84 €	

Código Seguro De Verificación	GMTSCukppOueZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	14/11/2024 11:47:13	
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:53:32	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GMTSCukppOueZk/SEiACRA==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		REGISTRO DE SALIDA		
Nº:	Propuesta de Decreto		Nº:	
Fecha:			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 539630 06/11/2024		VARIOS INTERESADOS		
Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				
Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
Delegación por:				

12023000030608/AD/1	420/92015/22706	8.275,68 €	420/92015/22706 – 182.1.b TRLHL	8.275,68 €	
			Estudios y trabajos técnicos		
	<i>Total</i>	12.765,29 €		10.905,52 €	1.859,77 €

ESTADO DE INGRESOS:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.905,52 €
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.859,77 €
	<i>Total:</i>	12.765,29 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE): Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público			
ID. FIRMA		FECHA	
FIRMADO POR	()		

Código Seguro De Verificación	GMTSCukppOueZk/SEiACRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	14/11/2024 11:47:13
	Gema Maria Arribas Martin	Firmado	14/11/2024 09:53:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?GMTSCukppOueZk/SEiACRA==		



INFORME DE INTERVENCIÓN - CONTROL PERMANENTE PREVIO

Asunto: Expediente de modificación de crédito.

Procedimiento: Incorporación de Remanentes de crédito nº 33/2024.

Importe total: 12.765,29.- €

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y tras examinar la documentación que integra el expediente, emito el siguiente:

INFORME

1º.- La incorporación de remanentes es una de las formas de Modificación del Presupuesto previstas en la Sección 2ª del capítulo IV del TRLRHL y en el artículo 34 del RD 500/1990.

La modificación presupuestaria que se propone se incluye detallada en la propuesta de decreto obrante en el expediente y consta detalle de los ingresos y gastos en el informe de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 14/11/2024, alcanzando su importe total 12.765,29.- euros, correspondiendo a gastos del **Capítulo II – Gastos corrientes** y gastos del **Capítulo VI - Inversiones**.

2º.- Conforme con lo previsto en la Base número 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2024 y al régimen de delegaciones vigentes, la aprobación de este tipo de modificación de crédito compete a la Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, en virtud del decreto Alcaldía nº 4992/2024, de 5 de abril.

Código Seguro De Verificación	W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/11/2024 10:12:22	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==			

Nº de informe ICPP: 2024/INT00105

(Expte. C.I. 202401317)



3º.- Entre la documentación obrante en el expediente consta informe favorable de la titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 14/11/2024, responsable del expediente, en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias y su adecuación a la misma del contenido de la propuesta de decreto sometida a control financiero permanente y trámites objeto de este informe.

4º.- Consta, así mismo, certificación de crédito para remanentes del ejercicio anterior suficientes en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, debidamente firmada, según exige el art. 32 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- Número CERT 12023000222027 por importe de 12.765,29.-€

GASTOS INCORPORACIÓN DE REMANENTES NÚMERO 33			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	DENOMINACIÓN	SUPUESTO DE INCORPORACIÓN
562/32600/63300	1.859,77 €	562/32600/63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Inversión en reposición	182.3 TRLRHL
562/32600/20600	1.850,00 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL
562/32600/20600	779,84 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL
420/92015/22706	8.275,68 €	420/92015/22706 Estudios y trabajos técnicos	182.1.b TRLHL
Total	12.765,29 €		

5º.- Esta modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito, nº 33/2024 se financiará de conformidad con el art. 48 del R. D. 500/1990.

Código Seguro De Verificación	W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/11/2024 10:12:22	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==			

El desglose de la financiación es el siguiente:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.905,52 €
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.859,77 €
	Total:	12.765,29 €

6º.- Consta en el expediente que para estos gastos las áreas han solicitado su continuidad. Se aportan en dicho expediente las peticiones de incorporación de remanentes de los centros gestores, por lo que queda justificado lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Educación, con el conforme del concejal delegado, de fecha 22/10/2024, por importe de 1.859,77 €. Centro Gestor 562 Centro de Formación e Inserción Laboral.
- Anexo I. Saldos detalle de AD de la solicitud del Centro Gestor 562, de fecha 22/10/2024.
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Dirección General de Educación, con el conforme del concejal delegado, de fecha 22/10/2024, por importe de 2.629,84 €. Centro Gestor 562 Centro de Formación e Inserción Laboral.
- Anexo I. Saldos detalle de AD de la solicitud del Centro Gestor 562, de fecha 22/10/2024.
- Solicitud-Memoria de incorporación de remanentes de la Subdirección General de Obras, con el conforme del concejal delegado, de 6/11/2024, por importe de 8.275,68 €.
- Anexo I. Saldos detalle de AD de la solicitud del Centro Gestor 420, de fecha 6/11/2024.

7º.- En cuanto a la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y límite de gasto que prevé la Base nº 15.4 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y recoge la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el informe emitido por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto de fecha 14/11/2024, expresa que *"... Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto, según la interpretación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, puesto que a partir de la Orden 2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se deberá remitir al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales de forma trimestral, la actualización del informe de la Intervención del*

Código Seguro De Verificación	W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/11/2024 10:12:22
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==		



Nº de informe ICPP: 2024/INT00105

(Expte. C.I. 202401317)



cumplimiento del objetivo de estabilidad así como de las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica de 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera...". Esta Intervención General advierte en los riesgos de incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria que puede incurrir la Corporación si se siguen tramitando este tipo de expedientes. Así mismo se recomienda que no se espere a las últimas semanas del ejercicio para realizar estas modificaciones presupuestarias.

Por lo anteriormente expuesto se informa FAVORABLE la modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes, nº 33/2024 por importe de **12.765,29.-€**.

LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	26/11/2024 10:12:22	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?W4yTe6Qwu8H8GVI+C3+nng==			

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación Página 30 de 31	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO		Digitally signed by 'CN= Ayuntamiento de ALCOBENDAS' Date: 2024.11.26 15:14 Reason: Documento P...		REGISTRO DE SALIDA
Nº: 16967		Nº:		Fecha:
Fecha: 26/11/2024		Fecha:		
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539630 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

incorporación de remanentes

RESUMEN

INCORPORACION DE REMANENTES 33 2024

TEXTO DEL DECRETO

Visto el informe de la titular del órgano de Contabilidad y Presupuesto, al objeto de incorporar remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023 al vigente Presupuesto 2024 y el informe de Control Permanente Previo de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base de Ejecución nº 15 del Presupuesto General del Ayuntamiento y Decreto de Alcaldía nº 4992, de 5 de abril de 2024, en relación con el artículo 182 del TRLRHL, considerando que se cumplen los requisitos legalmente establecidos,

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el expediente de **modificación presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito nº 33/2024**, por importe de **doce mil setecientos sesenta y cinco euros, con veintinueve céntimos (12.765,29 €)** creando, en su caso, las aplicaciones presupuestarias que correspondan en el presupuesto del ejercicio 2024, cuyo detalle se relaciona a continuación:

ESTADO DE GASTOS

documento	ap. pptaria.2023	Importe	ap.pptaria.2024 / Denominación	Supuesto	87000	87010
12023000059056/AD/1 Proy.: 3766.2020.17	562/32600/63300	1.859,77 €	562/32600/63300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Inversión en reposición	182.3 TRLRHL		1.859,77 €
12023000065800/AD/2 Proy.: 2023 0023 562 1	562/32600/20600	1.850,00 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL	1.850,00 €	
12023000065800/AD/1 Proy.: 2023 0024 562 1	562/32600/20600	779,84 €	562/32600/20600 Arrendamiento de equipos para procesos de información	182.1.b TRLRHL	779,84 €	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 16967			Nº:	
Fecha: 26/11/2024			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 539630 Dependencia: O. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			VARIOS INTERESADOS	

12023000030608/AD/1	420/92015/22706	8.275,68 €	420/92015/22706 – 182.1.b TRLHL	8.275,68 €	
			Estudios y trabajos técnicos		
	<i>Total</i>	12.765,29 €		10.905,52 €	1.859,77 €

ESTADO DE INGRESOS:

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.905,52 €
87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.859,77 €
	<i>Total:</i>	12.765,29 €

Segundo. - La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables, por el titular del Órgano de Contabilidad.

Tercero. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, en la primera sesión que celebre y a la Intervención General y publicación en la web municipal.

Código de Verificación Electrónico (CVE):--M8sNpth27i-9rTix0d9w2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	--M8sNpth27i-9rTix0d9w2	FECHA	26/11/2024	
FIRMADO POR	MARTA MARTÍN GARCÍA (CONCEJAL DELEGADA) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			